



MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-007-2022

Para: Ingeniero Christian Vargas. - DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)
De: JEFE GESTIÓN AMBIENTAL / JEFE DE MINAS Y RIESGOS
ASUNTO: Aplicación de recomendaciones
FECHA: 03 de octubre de 2022

Señor Director, mediante el presente documento y en atención al **Memorando Nro. GADPPz-ADMINISTRATIVO-2022-1973-M** y conforme a la **Resolución 300-GADPPz-2021, de la Dirección Administrativa, Art. 4;** emitido por el Ing. Fernando Llerena Peralta, en el cual solicita a cada uno de los funcionarios de GADPPz, aplicar las recomendaciones señaladas por la Contraloría General del Estado, de acuerdo al **Informe DR3-DPP-AE-0005-2017,** referente a **“EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016”**, y su posterior reporte mensual en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO	Recomendación No 13: Dispondrá y vigilará que los Miembros de la Comisión Técnica califiquen las ofertas presentadas por los proveedores considerando todos los requisitos y especificaciones técnicas exigidas en los Pliegos, a fin de dar un trato justo e igualitario a todos los participantes.
DIRECTORES DEPARTAMENTALES	Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.
	Recomendación No 16.- Dispondrá y vigilará que los miembros de la Comisión Técnica de Calificación que toda modificación a las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos establecidos en los pliegos, se realizará mediante la publicación formal de las correspondientes aclaraciones de los mismos, de no ser el



	<p>caso, evaluarán las ofertas bajo parámetros inicialmente establecidos</p>
	<p>Recomendación No 17.- Dispondrá y supervisará a los responsables de la elaboración de pliegos de los procesos de contratación que realice el GAD Provincial de Pastaza se incluya la metodología de calificación, el cronograma de ejecución de los procesos, y demás requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en los modelos de pliegos de las contrataciones, a fin de que la entidad garantice el trato justo e igualitario a todos los oferentes, previo a su aprobación.</p>

En la página del Sistema de Contratación (SERCOP), dando cumplimiento a la recomendación No. 13 con código del proceso **No CDC-GADPPz-019-2022**, cuyo objeto es **“TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO PARA EL PROYECTO “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FÁTIIMA” PERIODO DICIEMBRE 2020 – DICIEMBRE 2022”**, Hasta la presente fecha no se ha tenido ninguna observación por parte del SERCOP. Se adjunta **ACTA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA**, donde se ha determinado los requisitos y especificaciones técnicas de cada proveedor cabe señalar que se ha cumplido con todos los parámetros establecidos según el Reglamento del SERCOP para la modalidad del proceso que es de **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

Además, tengo a bien informar que de acuerdo a lo establecido en la **Recomendación No 17** es obligación de la de la Jefatura de Compras Públicas el estricto cumplimiento de la medida de acuerdo a sus atribuciones dentro del orgánico.

Por lo tanto, me permito informar que se está dando **CUMPLIMIENTO ESTRICTO** de las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado.



Firmado electrónicamente por:
**PATRICIO
XAVIER JACOME
FREIRE**

Ing. Xavier Jácome
Adjunto: 07 páginas



Firmado electrónicamente por:
**JOHAN JAVIER
HERNANDEZ
BALLESTEROS**

Ing. Johan Hernández



ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la oficina de la Dirección de Gestión Ambiental del GAD Provincial de Pastaza, previa designación mediante Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-11877-M, con fecha 21 de agosto del 2022, se procede al análisis y evaluación de las ofertas del proceso CDC-GADPPZ-019-2022 para la TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO PARA EL PROYECTO "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FÁTIMA" PERIODO DICIEMBRE 2020 - DICIEMBRE 2022", presentado por: ING. DANIEL SANTIAGO PAGUAY SAYAY, con RUC: 1600506214001.

EVALUACIÓN DE OFERTAS.

a) Integridad de la oferta.

De acuerdo a la SECCION IV, EVALUACION DE LAS OFERTAS, de los pliegos, numeral 4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. (Contratación Directa)

Presentación de formularios.

- ING. DANIEL SANTIAGO PAGUAY SAYAY, con RUC: 1600506214001.

FORMULARIOS		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FORMULARIO DE OFERTA	1.1 Presentación y compromiso.	X		
	1.2 Datos generales del oferente.	X		
	1.3 Nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.	X		No Aplica
	1.4 Situación financiera del oferente (índice financieros y patrimonio)	X		



1.5 Oferta económica	X		
1.6 Plan de trabajo: Enfoque, alcance y metodología.	X		
1.7 Experiencia del oferente en servicios de consultoría, realizados en los últimos (señalar) años	X		
1.8 personal técnico clave asignado al proyecto	X		
1.9 Equipos e instrumentos disponibles	X		
1.10 Formulario para la declaración de valor agregado ecuatoriano de la oferta de desarrollo de software y, adquisición de software	X		
II FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA			
2.1 Compromiso del profesional asignado al proyecto	X		
2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto	X		

Revisada la oferta presentada por el oferente ING. DANIEL SANTIAGO PAGUAY SAYAY, se determina que ha incorporado todos los formularios solicitados, como son:



- I. Formulario de la Oferta.
- II. Formulario de Compromiso de Asociación o Consorcio.

El formulario presentado por el oferente se encuentra debidamente elaborado y suscrito; en consecuencia, la oferta presenta por ING. DANIEL SANTIAGO PAGUAY SAYAY, pasa a la etapa de evaluación "CUMPLE / NO CUMPLE".

**b) Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:
Evaluación de la oferta técnica - económica (cumple / no cumple).**

Se analiza la oferta técnica económica presentada, mediante la metodología "cumple o no cumple" verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en los pliegos.

Cuadro de verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de las ofertas

No	OFERENTE/S	PARAMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	ING. DANIEL SANTIAGO PAGUAY SAYAY, con RUC: 1600506214001	Integridad de la Oferta	X		Habilitado
		Experiencia Mínima del Personal Técnico clave	X		
		Metodología y cronograma de ejecución	X		
		Equipo e instrumentar disponibles	X		
		Experiencia General Mínima	X		



	Experiencia Específica Mínima	X	
	Personal técnico mínimo clave	X	

Una vez revisada la documentación de la oferta presentada por: ING. DANIEL SANTIAGO PAGUAY SAYAY, con RUC: 1600506214001; se verifica que cumple con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos del proceso CDC-GADPPz-019-2022 para la **TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO PARA EL PROYECTO "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FÁTIMA" PERIODO DICIEMBRE 2020 - DICIEMBRE 2022**", por lo tanto, **EL OFERENTE ES HABILITADO.**

Ante lo expuesto, damos a conocer a usted Ing. David Yedra, Director de Gestión Ambiental, que el proceso por Contratación Directa de Consultoría, CDC-GADPPz-019-2022 para la **TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO PARA EL PROYECTO "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FÁTIMA" PERIODO DICIEMBRE 2020 - DICIEMBRE 2022**"; el oferente ING. DANIEL SANTIAGO PAGUAY SAYAY, cumple con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos y parámetros de contratación.



JEFFERSON RODRIGUEZ
RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Ing. Jefferson Rodríguez

MIEMBRO DE LA SUBCOMISIÓN



CHRISTIAN VARGAS
VARGAS TOROQUE

Ing. Christian Vargas

MIEMBRO DE LA SUBCOMISIÓN



DIEGO
ALEXANDER
PENAFIEL LEON

Ing. Diego Peñañiel

MIEMBRO DE LA SUBCOMISIÓN

MEMORANDO-GADPPz-DA-107-2020

DE: Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz
PARA: DIRECTORES DEPARTAMENTALES

ASUNTO: Seguimiento y monitoreo a cumplimiento de recomendaciones.
FECHA: 17 de enero de 2020

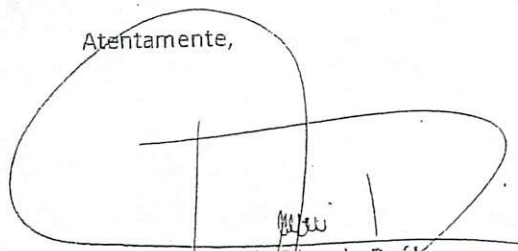
En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en el Informe DR3-DPP-AE-005-2017, referente a "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016" en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES	<p>Recomendación No 13 Dispondrá y vigilará que los Miembros de la Comisión Técnica califiquen las ofertas presentadas por los proveedores considerando todos los requisitos y especificaciones técnicas exigidas en los Pliegos, a fin de dar un trato justo e igualitario a todos los participantes.</p> <p>Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.</p>

La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,



Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

Elaborado por:	Ing. Gina Saltos
Revisado por:	Dr. Ricardo Freire

FECHA: 25 ENERO 2020
HORA: 08:42
Nº: 1152

9741

MEMORANDO-GADPPz-DA-858-2020

DE: Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz
PARA: DIRECTORES DEPARTAMENTALES

ASUNTO: Seguimiento y monitoreo a cumplimiento de recomendaciones.
FECHA: 23 de julio de 2020

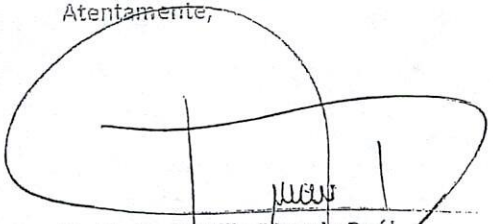
En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en el Informe DR3-DPP-AE-005-2017, referente a "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016" en relación a lo siguiente:

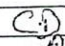

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES	<p>Recomendación No 13 Dispondrá y vigilará que los Miembros de la Comisión Técnica califiquen las ofertas presentadas por los proveedores considerando todos los requisitos y especificaciones técnicas exigidas en los Pliegos, a fin de dar un trato justo e igualitario a todos los participantes.</p> <p>Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.</p>

La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,


 Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

Elaborado por:	Ing. Carla Díaz	
Revisado por:	Dr. Ricardo Freire	



GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA/
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 23 de Julio 2020
 Recibido: Susy
 Número: 9741 Hora: 11:28



Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-1973-M

Puyo, 28 de marzo de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sr. Mgs. David Alejandro Yedra Machado
Director de Gestión Ambiental
Sr. Ing. Claudio Honobieen Espin Pico
Director de Planificación (e)
Sr. Ing. Álvaro Renato Sosa Castro
Director de Fiscalización
Sra. Ing. Johana Patricia Castillo Chasi
Directora de Administración del Talento Humano (E)
Sr. Ing. Elvis Danilo Díaz Villaruel
Director Desarrollo Sustentable
Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico
Sr. Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
Secretario General
Sra. Lcda. Ligia Angelica Mejia Pazmiño
Directora de Comunicación Social

ASUNTO: SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORIA

En función a la Ley orgánica de la Contraloría General del Estado, Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- “Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado”; y, conforme a la Resolución 300-GADPPz-2021, DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Art. 43.- “Los elementos organizacionales por procesos de la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza son los siguientes: 19) Elaborar, comunicar, supervisar dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de auditoría, de Contraloría General del Estado, de los últimos informes de auditoría o examen especial, coordinado con las unidades Administrativas responsables...”; con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Externa en el Informe DR3-DPP-AE-0005-2017, referente a “EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016” en relación a lo siguiente:



Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-1973-M

Puyo, 28 de marzo de 2022

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
	<p>Recomendación No 13.- Dispondrá y vigilará que los Miembros de la Comisión Técnica califiquen las ofertas presentadas por los proveedores considerando todos los requisitos y especificaciones técnicas exigidas en los Pliegos, a fin de dar un trato justo e igualitario a todos los participantes.</p>
AL PREFECTO	<p>Recomendación No 16.- Dispondrá y vigilará que los miembros de la Comisión Técnica de Calificación que toda modificación a las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos establecidos en los pliegos, se realizará mediante la publicación formal de las correspondientes aclaraciones de los mismos, de no ser el caso, evaluarán las ofertas bajo parámetros inicialmente establecidos.</p>
DIRECTORES DEPARTAMENTALES	<p>Recomendación No 17.- Dispondrá y supervisará a los responsables de la elaboración de pliegos de los procesos de contratación que realice el GAD Provincial de Pastaza se incluya la metodología de calificación, el cronograma de ejecución de los procesos, y demás requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en los modelos de pliegos de las contrataciones, a fin de que la entidad garantice el trato justo e igualitario a todos los oferentes, previo a su aprobación.</p>

La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

Señalar que el informe puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Referencias:

- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4475-M



MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-008-2022

Para: Ingeniero Christian Vargas. - DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)
De: JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL / JEE DE MINAS Y RIESGOS
ASUNTO: Aplicación de recomendaciones
FECHA: 03 de octubre de 2022

Estimado Director, en respuesta al **MEMORANDO-GADPPz-DA-109-2020**, y **MEMORANDO-GADPPz-DA-860-2020**, emitidos por el Dr. Ricardo Freire Castillo, en la cual menciona la **Resolución 162-P-JG-GADPPz-2019** emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que se expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, en el informe **DR3-DPP-AE-005-2017**, referente a "**EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016.**" en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES Y JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS	Recomendación No 15 Autorizará en el caso de declaratoria de emergencia que las adquisiciones de bienes, sean realizadas, considerando las cantidades estrictamente necesarias para superar esta situación y dispondrá a los responsables de la publicación en el portal de compras públicas que la información de los contratos, informes, y demás documentación sean publicadas previo al inicio de los procesos y una vez superada la situación de emergencia. Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.

Con lo antes descrito, es propicio manifestar, que el funcionario de la Dirección de Gestión Ambiental tomará dicha recomendación en consideración al proceso pertinente.



Por lo tanto, se solicita de la manera más comedida se dirija al Director Administrativo para atender de manera oportuna lo requerido.



Firmado electrónicamente por:
**PATRICIO
XAVIER JACOME
FREIRE**

Ing. Xavier Jácome
Adjunto: 02 páginas



Firmado electrónicamente por:
**JOHAN JAVIER
HERNANDEZ
BALLESTEROS**

Ing. Johan Hernández

MEMORANDO-GADPPz-DA-109-2020

DE: Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz
 PARA: DIRECTORES DEPARTAMENTALES Y JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS
 ASUNTO: Seguimiento y monitoreo a cumplimiento de recomendaciones.
 FECHA: 17 de enero de 2020

En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en el Informe DR3-DPP-AE-005-2017, referente a "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016" en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES Y JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS	Recomendación No 15 Autorizará en el caso de declaratoria de emergencia que las adquisiciones de bienes, sean realizadas, considerando las cantidades estrictamente necesarias para superar esta situación, y dispondrá a los responsables de la publicación en el portal de compras públicas que la información de los contratos, informes, y demás documentación sean publicadas previo al inicio de los procesos y una vez superada la situación de emergencia. Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.



La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,



Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

Elaborado por:	Ing. Gina Saltos	
Revisado por:	Dr. Ricardo Freire	

RECEBIDO
 20 ENERO 2020
 08:42 AM
 1155

9755

MEMORANDO-GADPPz-DA-860-2020

DE: Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

PARA: DIRECTORES DEPARTAMENTALES Y JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS

ASUNTO: Seguimiento y monitoreo a cumplimiento de recomendaciones.

FECHA: 23 de julio de 2020

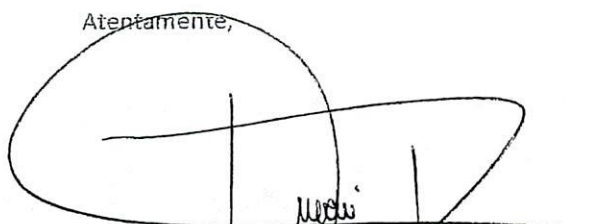
En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en el Informe DR3-DPP-AE-005-2017, referente a "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016" en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES Y JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS	<p>Recomendación No 15 Autorizará en el caso de declaratoria de emergencia que las adquisiciones de bienes, sean realizadas, considerando las cantidades estrictamente necesarias para superar esta situación, y dispondrá a los responsables de la publicación en el portal de compras públicas que la información de los contratos, informes, y demás documentación sean publicadas previo al inicio de los procesos y una vez superada la situación de emergencia.</p> <p>Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.</p>

La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,



Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

Elaborado por:	Ing. Carla Díaz	CD
Revisado por:	Dr. Ricardo Freire	R



GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 24 JUL 2020
 Recibido: Susy
 Número: 9755 Hora: 11:39



MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-009-2022

Para: Ingeniero Christian Vargas. - DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)
De: JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL / JEFE DE MINAS Y RIESGOS
ASUNTO: Aplicación de recomendaciones
FECHA: 03 de octubre de 2022

Señor Director, mediante el presente documento y en atención al **MEMORANDO-GADPPz-DA-111-2020**, y **MEMORANDO-GADPPz-DA-862-2020**, emitidos por el Dr. Ricardo Freire Castillo, en el cual solicita a cada uno de los funcionarios de GADPPz, aplicar las recomendaciones señaladas por la Contraloría General del Estado, de acuerdo al Informe **DR3-DPP-AE-005-2017**, referente a **“EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016”**, en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES	<p>Recomendación No 17: Dispondrá y supervisará a los responsables de la elaboración de pliegos de los procesos de contratación que realice el GAD Provincial de Pastaza se incluya la metodología de calificación, el cronograma de ejecución de los procesos, y además requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en los modelos de los pliegos de las contrataciones a fin de que la entidad garantice el trato justo e igualitario de todos los oferentes, previo su aprobación.</p> <p>Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.</p>

En la página del Sistema de Contratación (SERCOP), dando cumplimiento a la recomendación No. 17 con código del proceso **No CDC-GADPPz-019-2022**, cuyo objeto es **“TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO PARA EL PROYECTO “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FÁTIIMA” PERIODO DICIEMBRE 2020**



- **DICIEMBRE 2022**", Hasta la presente fecha no se ha tenido ninguna observación por parte del SERCOP. Se adjunta el **acta de evaluación de la oferta**, donde se **verifico y encontró** que todo lo requerido para este tipo de proceso, en cuanto a la metodología de calificación, el cronograma de ejecución de los procesos, y además requisitos de cumplimiento obligatorio se encontraban **BIEN** redactados dentro del documento pertinente para la calificación de la oferta, cabe señalar que se ha cumplido con todos los parámetros establecidos según el Reglamento del SERCOP para la modalidad del proceso que es de **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

Finalmente, se está dando **CUMPLIMIENTO ESTRICTO** de las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado.



Firmado electrónicamente por:
**PATRICIO
XAVIER JACOME
FREIRE**

Ing. Xavier Jácome
Adjunto: 06 páginas



Firmado electrónicamente por:
**JOHAN JAVIER
HERNANDEZ
BALLESTEROS**

Ing. Johan Hernández



ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la oficina de la Dirección de Gestión Ambiental del GAD Provincial de Pastaza, previa designación mediante Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-11877-M, con fecha 21 de agosto del 2022, se procede al análisis y evaluación de las ofertas del proceso CDC-GADPPZ-019-2022 para la TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO PARA EL PROYECTO "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FÁTIMA" PERIODO DICIEMBRE 2020 - DICIEMBRE 2022", presentado por: ING. DANIEL SANTIAGO PAGUAY SAYAY, con RUC: 1600506214001.

EVALUACIÓN DE OFERTAS.

a) Integridad de la oferta.

De acuerdo a la SECCION IV, EVALUACION DE LAS OFERTAS, de los pliegos, numeral 4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. (Contratación Directa)

Presentación de formularios.

- ING. DANIEL SANTIAGO PAGUAY SAYAY, con RUC: 1600506214001.

FORMULARIOS		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FORMULARIO DE OFERTA	1.1 Presentación y compromiso.	X		
	1.2 Datos generales del oferente.	X		
	1.3 Nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.	X		No Aplica
	1.4 Situación financiera del oferente (Índice financieros y patrimonio)	X		



1.5 Oferta económica	X		
1.6 Plan de trabajo: Enfoque, alcance y metodología.	X		
1.7 Experiencia del oferente en servicios de consultoría, realizados en los últimos (señalar) años	X		
1.8 personal técnico clave asignado al proyecto	X		
1.9 Equipos e instrumentos disponibles	X		
1.10 Formulario para la declaración de valor agregado ecuatoriano de la oferta de desarrollo de software y, adquisición de software	X		
II FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA			
2.1 Compromiso del profesional asignado al proyecto	X		
2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto	X		

Revisada la oferta presentada por el oferente ING. DANIEL SANTIAGO PAGUAY SAYAY, se determina que ha incorporado todos los formularios solicitados, como son:



- I. Formulario de la Oferta.
- II. Formulario de Compromiso de Asociación o Consorcio.

El formulario presentado por el oferente se encuentra debidamente elaborado y suscrito; en consecuencia, la oferta presenta por ING. DANIEL SANTIAGO PAGUAY SAYAY, pasa a la etapa de evaluación "CUMPLE / NO CUMPLE".

**b) Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:
Evaluación de la oferta técnica - económica (cumple / no cumple).**

Se analiza la oferta técnica económica presentada, mediante la metodología "cumple o no cumple" verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en los pliegos.

Cuadro de verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de las ofertas

No	OFERENTE/S	PARAMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	ING. DANIEL SANTIAGO PAGUAY SAYAY, con RUC: 1600506214001	Integridad de la Oferta	X		Habilitado
		Experiencia Mínima del Personal Técnico clave	X		
		Metodología y cronograma de ejecución	X		
		Equipo e instrumentos disponibles	X		
		Experiencia General Mínima	X		



	Experiencia Específica Mínima	X		
	Personal técnico mínimo clave	X		

Una vez revisada la documentación de la oferta presentada por: ING. DANIEL SANTIAGO PAGUAY SAYAY, con RUC: 1600506214001; se verifica que cumple con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos del proceso CDC-GADPPz-019-2022 para la **TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO PARA EL PROYECTO "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FÁTIMA" PERIODO DICIEMBRE 2020 - DICIEMBRE 2022**", por lo tanto, **EL OFERENTE ES HABILITADO**.

Ante lo expuesto, damos a conocer a usted Ing. David Yedra, Director de Gestión Ambiental, que el proceso por Contratación Directa de Consultoría, CDC-GADPPz-019-2022 para la **TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO PARA EL PROYECTO "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FÁTIMA" PERIODO DICIEMBRE 2020 - DICIEMBRE 2022**"; el oferente ING. DANIEL SANTIAGO PAGUAY SAYAY, cumple con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos y parámetros de contratación.



Ing. Jefferson Rodríguez
MIEMBRO DE LA SUBCOMISIÓN



Ing. Christian Vargas
MIEMBRO DE LA SUBCOMISIÓN



Ing. Diego Peñafiel
MIEMBRO DE LA SUBCOMISIÓN

MEMORANDO-GADPPz-DA-111-2020

DE: Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz
PARA: DIRECTORES DEPARTAMENTALES
ASUNTO: Seguimiento y monitoreo a cumplimiento de recomendaciones.
FECHA: 17 de enero de 2020

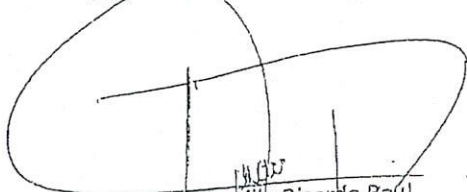
En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitoreo las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en el Informe DR3-DPP-AE-005-2017, referente a "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016" en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES	<p>Recomendación No 17 Dispondrá y supervisará a los responsables de la elaboración de pliegos de los procesos de contratación que realice el GAD Provincial de Pastaza se incluya la metodología de calificación, el cronograma de ejecución de los procesos, y demás requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en los modelos de pliegos de las contrataciones, a fin de que la entidad garantice el trato justo e igualitario a todos los oferentes, previo a su aprobación.</p> <p>Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.</p>

La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,



Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

Elaborado por:	Ing. Gina Saltos	
Revisado por:	Dr. Ricardo Freire	

2020
1501-1144

9739

MEMORANDO-GADPPz-DA-862-2020

DE: Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

PARA: DIRECTORES DEPARTAMENTALES

ASUNTO: Seguimiento y monitoreo a cumplimiento de recomendaciones.

FECHA: 23 de julio de 2020

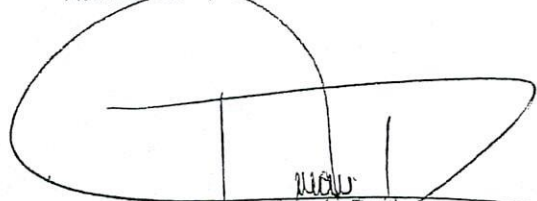
En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en el Informe DR3-DPP-AE-005-2017, referente a "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016" en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES	<p>Recomendación No 17 Dispondrá y supervisará a los responsables de la elaboración de pliegos de los procesos de contratación que realice el GAD Provincial de Pastaza se incluya la metodología de calificación, el cronograma de ejecución de los procesos, y demás requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en los modelos de pliegos de las contrataciones, a fin de que la entidad garantice el trato justo e igualitario a todos los oferentes, previo a su aprobación.</p> <p>Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.</p>

La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

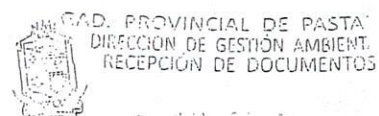
Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,



Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

Elaborado por:	Ing. Carla Díaz	C.D.
Revisado por:	Dr. Ricardo Freire	R



Fecha: 23 de julio de 2020

Recibido: Susy

Número: 9739 Hora: 11:27



MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-010-2022

Para: Ingeniero Christian Vargas. - DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)
De: JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL 1 / ANALISTA CONTROL MINERO 1
ASUNTO: Aplicación de recomendaciones
FECHA: 03 de octubre de 2022

Señor Director, mediante el presente documento y en atención al **MEMORANDO-GADPPz-DA-112-2020**, y **MEMORANDO-GADPPz-DA-863-2020**, emitidos por el Dr. Ricardo Freire Castillo, en el cual solicita a cada uno de los funcionarios de GADPPz, aplicar las recomendaciones señaladas por la Contraloría General del Estado, de acuerdo al Informe **DR3-DPP-AE-005-2017**, referente a **"EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016"**, en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES	Recomendación No 18: Vigilarán y velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos y adoptarán las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrán las multas y sanciones a que hubiera lugar por su incumplimiento; además, realizará el seguimiento periódico a los servicios contratados de existir novedades informará a la máxima autoridad para la toma de acciones correctivas. Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.

En la página del Sistema de Contratación (SERCOP), dando cumplimiento a la recomendación No. 18 con código del proceso No. **CDC-GADPPz-019-2022**, cuyo objeto es **"TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO PARA EL PROYECTO "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FÁTIIMA" PERIODO DICIEMBRE 2020 - DICIEMBRE 2022"**, Hasta la presente fecha no se ha tenido



ninguna observación por parte del SERCOP. Se adjunta **RESOLUCIÓN N°501-GADPPz-2022.**, donde se adjudica el proceso por **CONTRATACIÓN DIRECTA** con código **No CDC-GADPPz-019-2022**, cabe señalar que con esto se cumplirá con todos los parámetros establecidos según el Reglamento del SERCOP para la modalidad del proceso que es de **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

Por lo tanto, me permito informar que se está dando **CUMPLIMIENTO ESTRICTO** de las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado.



Firmado electrónicamente por:
**PATRICIO
XAVIER JACOME
FREIRE**

Ing. Xavier Jácome
Adjunto: 12 páginas



Firmado electrónicamente por:
**JOHAN JAVIER
HERNANDEZ
BALLESTEROS**

Ing. Johan Hernández



RESOLUCIÓN N° 501-GADPPz-2022

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, conforme lo dispone el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; entendiéndose así que las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar apegadas a nuestra norma suprema. Por lo tanto, en virtud de que lo que dispone el Art. 288 *Ibidem* que expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*:

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: *"la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes"* el Art. 238 reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: *"autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional"*;

Que, el Estado se encuentra en la obligación de dar estricto cumplimiento de reconocer los derechos a los trabajadores establecidos en el Art. 263 de la norma *ibidem*. *"Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial"* de conformidad a lo que dispone el Art. 238 de nuestra Constitución expresamente dice: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana."*; consideración con la cual se deja constancia que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza se encuentra reconocido Constitucionalmente.

Que, de acuerdo a lo que dispone el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD determina en su Art. 9 **"Prefecto o prefecta provincial.- El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto/a por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral"** en concordancia con lo dispuesto en el Art. 41.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: **e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las**



actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad”;

Que, el Art. 50 del COOTAD, al hablar de las atribuciones, establecidas en el literal h) señala, que corresponde al prefecto *“resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”*;

Que, mediante el Reglamento Ambiental de Actividades Mineras con Acuerdo Ministerial 37, Art. 52- Procedimiento para la presentación y aprobación de la auditoría ambiental de cumplimiento. - Tres meses antes de cumplirse el plazo para la presentación de la auditoría ambiental, el titular minero deberá presentar a la Autoridad Ambiental competente los Términos de Referencia para su revisión y aprobación. El alcance, los contenidos y tiempo de presentación de la auditoría ambiental se establecerán en los Términos de Referencia una vez aprobados los mismos el sujeto de control deberá presentar la Auditoría Ambiental en el término que establezca la Autoridad Ambiental que no podrá ser mayor a 90 días. El costo de la auditoría ambiental será asumido por el titular minero y el consultor que lo realice deberá prestar sus servicios con sujeción a las disposiciones de la normativa ambiental vigente. Para garantizar que las auditorías ambientales de cumplimiento sean realizadas por terceros independientes, imparciales debidamente calificados por el Ministerio del Ambiente, el/la mismo/a consultor/a que haya realizado los estudios de impacto ambiental, no podrá realizar una auditoría ambiental de cumplimiento sobre los estudios realizados por aquel/la, ni tampoco podrá formar parte del equipo técnico. Para este caso no aplica lo relacionado al proceso de participación social, establecido en la normativa aplicable;

Que, en el Suplemento del Régimen Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución, de obras, prestación de servicios e incluidos los de consultoría que realicen;

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *“legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad, y, participación nacional”* así como también el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública establece los ordenamientos a los cuales esta Entidad Contratante se acogió en su momento para garantizar la adecuada sustanciación del proceso desde la etapa preparatoria, con los estudios, identificando la necesidad de la obra de acuerdo al Plan Anual de Contratación, continuando con la etapa precontractual en la cual se desarrolló la verificación del proveedor con la mejor oferta y que cumpla con lo requerido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;

Que, de acuerdo a lo que dispone el Art. 6 numeral 8 de la norma ibídem fijan que: *“Consultoría. Se refiere a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de*



proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial indicado en el número 4 del artículo 2, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación”;

Que, de acuerdo al Art. 6 numeral 24, en concordancia con el Art. 20 del RGLOSNCIP Pliegos. - “La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. Los Pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En la determinación de las condiciones de los Pliegos, la Entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones. Los Pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes ni establecer diferencias arbitrarias entre estos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional”;

Que, de acuerdo al Art. 37 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: “Art. 37.- **Ejercicio de la consultoría.** (Reformado por el Art. 7 de la Ley, s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013). - La consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP” en concordancia con el Art. 40 de la norma ibidem que dispone que: “Art. 40. **Montos y tipos de contratación.** (Reformado por el Art. 8 de la Ley, s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013). - La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: L. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”;

Que, de conformidad al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: “Art. 36.- **Contratación directa.** - Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formularios de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato”;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del



artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";

Que, el Art. 44 y Art. 47 de la norma *ibidem* determina: "**Art. 44** La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República", en este primero se reconoce a esta entidad como persona jurídica reconocida en la administración pública en el Ecuador y Art. 47 "La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley", situación que otorga la potestad a la máxima autoridad del GADPPz;

Que, del proceso se desprende los Términos de Referencia, para la **TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO, PARA EL PROYECTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FÁTIMA**, elaborado por el Ing. Cristian Morales, Analista de Calidad Ambiental 1 del GADPPz, Revisado por el Ing. Jorge Vargas, Jefe de Gestión Ambiental del GADPPz y Autorizado por el Ing. David Yedra, Director de Gestión Ambiental del GADPPz;

Que, del proceso se desprende el Estudio de Mercado, para la **TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO, PARA EL PROYECTO "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FÁTIMA" PERIODO DICIEMBRE 2020 - DICIEMBRE 2022**; elaborado por el Ing. Cristian Morales, Analista de Calidad Ambiental 1 del GADPPz, Revisado por el Ing. Jorge Vargas, Jefe de Gestión Ambiental del GADPPz y Autorizado por el Ing. David Yedra, Director de Gestión Ambiental del GADPPz;

Que, del proceso se desprende el Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-2389-M, de fecha 11 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Cristian Morales, Analista de Calidad Ambiental 1 del GADPPz, para el Ing. Jorge Vargas, Jefe de Gestión Ambiental del GADPPz, en el cual manifiesta que, "*Estimado ingeniero, por medio del presente y en respuesta a la sumilla inserta de la máxima autoridad en el Memorando Nro. GADPPZ-DG/A-2022-11290-M, en el que se autoriza se inicie el proceso de contratación del proceso para la TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA*



PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FATIMA", PERIODO DICIEMBRE 2020 - DICIEMBRE 2022. En este contexto, me permito remitir los documentos habilitantes pertinentes para el inicio del proceso de contratación para la TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FATIMA", PERIODO DICIEMBRE 2020 - DICIEMBRE 2022."

Que, considerando la necesidad y en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se adjunta la Certificación POA N° GADPPZ-DGA-JGA-0113-2022, con fecha 29 de junio de 2022, emitido por parte del Ing. Jorge Vargas, Jefe de Gestión Ambiental del GADPPZ, en el cual constan las siguientes actividades, MEGAPROGRAMA: DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL; PROGRAMA: CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL; PROYECTO: REGULACIÓN AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS, OBRA Y ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GADPPZ; certificación que justifica que el presente proyecto se encuentran debidamente planificado conforme lo dispone la normativa pertinente;

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-JGA-GA-2022-2391-M, de fecha 11 de julio del 2022, emitido por el Ing. Jorge Vargas, Jefe de Gestión Ambiental del GADPPZ, para el Mgs. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental del GADPPZ, en el cual comunica que "En respuesta al Documento No. GADPPZ-DGA-2022-11343-M Estimado ingeniero, por medio del presente y en respuesta a la sumilla inserta de la máxima autoridad en el Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-11290-M, en el que se autoriza se inicie el proceso de contratación del proceso para la TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FATIMA", PERIODO DICIEMBRE 2020 - DICIEMBRE 2022. En este contexto, me permito adjuntar los documentos habilitantes pertinentes para el proceso de contratación para la TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FATIMA", PERIODO DICIEMBRE 2020 - DICIEMBRE 2022. Con este antecedente, solicito se remita a la Dirección Financiera, para la Certificación Presupuestaria por un monto de \$ 16.269,00 sin incluir IVA de la partida presupuestaria 73.06.02."

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-DGA-2022-11431-M de fecha 11 de julio del 2022, enviada por el Mgs. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental, para la señora Leda, Marilú Ordoñez, Directora Financiera (E) del GADPPZ, en el cual comunica que, "Señora Directora, en función de la autorización inserta de la máxima autoridad en el Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-11290-M, en el que se autoriza se inicie el proceso de contratación para la TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FATIMA", PERIODO



DICIEMBRE 2020 – DICIEMBRE 2022, y en referencia a Memorando No. GADPPZ-JGA-GA-2022-2391-M, se solicita la Certificación Presupuestaria, por un monto de \$ 16.269,00 sin incluir IVA de la partida presupuestaria 73.06.02; para lo cual se adjunta los documentos habilitantes pertinentes para el proceso de contratación.”; por lo que mediante Certificación Presupuestaria N° 388, de fecha 18 de julio de 2022, con Partida Presupuestaria N° 03.01.G301.307.730602.000.000. SERVICIO DE AUDITORIA, emitido por el Sr. Francisco Grefú, Jefe de Presupuesto del GADPPZ;

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-DGA-2022-11542-M de fecha 20 de julio del 2022, enviado por el Mgs. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental, para la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPZ, comunica lo siguiente “Estimada Ingeniera, en atención al memorando GADPPZ-JGA-GA-2022-2543-M, suscrito por el Ing. Jorge Vargas JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante el presente y en función de la autorización inserta de la Máxima Autoridad en el Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-11290-M, en el que se autoriza se inicie el proceso de contratación para la TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FATIMA”, PERIODO DICIEMBRE 2020 – DICIEMBRE 2022. En este contexto, me permito solicitar se continúe con el proceso de contratación correspondiente. Particular que comunico para las fines pertinentes.”;

Que, del proceso se desprende el Formato de Requerimiento N° jga-018-2022, de fecha 08 de julio de 2022, para la “TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO” ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FATIMA”, PERIODO DICIEMBRE 2020 – DICIEMBRE 2022”, elaborado por el Ing. Cristian Morales, Analista de Calidad Ambiental I del GADPPZ, Revisado por el Ing. Jorge Vargas, Jefe de Gestión Ambiental del GADPPZ y Autorizado por el Ing. David Yedra, Director de Gestión Ambiental del GADPPZ;

Que, del proceso consta el Certificado de Catálogo Electrónico 2022, N° 0443, de fecha 21 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Cesar Cartagena Analista de Administración I y el Certificado de Verificación del Plan Anual de Contratación Pública 2022 N° 0443, de fecha 21 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPZ, quien determina que en relación al certificado de catálogo electrónico el servicio no se encuentra catalogado y en relación al certificado PAC determina que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas en concordancia con lo dispuesto en el Art. 25 y 26 del Reglamento General de la norma ibidem, se determina que consta en el Plan Anual de Contratación 2022;

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-DGA-2022-11290-M de fecha 24 de junio del 2022, enviado por el Mgs. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental del GADPPZ, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, indica que “Estimado Señor Prefecto, en atención al Memorando GADPPZ-JGA-GA-2022-1960-M, suscrito por el Ing. Jorge Vargas JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL, me permito informar



que, Mediante Resolución Nro. MAE-DPAP-053-2017, de fecha 27 de diciembre de 2017 el Ministerio del Ambiente en calidad de Autoridad Ambiental y en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y la Normativa Ambiental otorga la Licencia Ambiental para el proyecto "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FÁTIMA". Con Oficio Nro. MAE-DZDCI-2020-0818-O, del 23 de agosto de 2020, se aprueba la primera Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FÁTIMA", periodo diciembre 2017 - diciembre 2018. La Segunda Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FÁTIMA", correspondiente al periodo desde diciembre del 2018, hasta diciembre del 2020, actualmente se encuentra ejecutándose en coordinación con el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y hasta el momento cuenta con la aprobación de los términos de referencia mediante Oficio N° MAE-DZ3-2022-0303-O. En ese contexto, y con la finalidad de dar fiel cumplimiento con la Normativa Ambiental vigente sobre el Acuerdo Ministerial N° 061 del Ministerio del Ambiente del 4 de mayo del 2015, específicamente en su Art. 263 que textualmente dice: "Art. 269 Periodicidad de la auditoría ambiental de cumplimiento. Sin perjuicio de que la Autoridad Ambiental Competente pueda disponer que se realice una auditoría ambiental de cumplimiento en cualquier momento, una vez cumplido el año de otorgado el permiso ambiental a las actividades, se deberá presentar el primer informe de auditoría ambiental de cumplimiento; en lo posterior, el Sujeto de Control, deberá presentar los informes de las auditorías ambientales de cumplimiento cada dos (2) años. En el caso de actividades reguladas por cuerpos normativos sectoriales, el regulado presentará la auditoría ambiental en los plazos establecidos en dichas normas". Al respecto, y conforme el Circular Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-0130-CIR, suscrito por el Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta - DIRECTOR ADMINISTRATIVO, en el cual manifiesta lo siguiente: "... con la finalidad de agilizar los trámites y evitar inconvenientes o novedades que se puedan generar en el transcurso del proceso de contratación, solicito comedidamente empezar a realizar los procesos con mínimo dos meses de anticipación, esto permitirá cumplir con las planificaciones anuales de cada una de las Direcciones..." Con este antecedente, me permito solicitar la autorización pertinente para el inicio del proceso respectivo, para la contratación de la Tercera Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FÁTIMA", periodo diciembre del 2020 hasta diciembre del 2022"; por lo que sumilla inserta de la Máxima Autoridad del GADPPZ, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, autoriza: "COMPRAS PÚBLICAS: SE INVITA A ING. DANIEL PAGUAY Y SE PROSIGA CON EL TRÁMITE REGLAMENTARIO DE CONTRATACIÓN".

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-JGA-GA-2022-2543-M, de fecha 19 de julio del 2022, emitido por el Ing. Jorge Vargas, Jefe de Gestión Ambiental del GADPPZ, para el Mgs.



David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental del GADPPz, en el cual comunica que, "En respuesta al Documento No. GADPPZ-DGA-2022-11431-M En respuesta al Documento No. GADPPZ-JGA-GA-2022-2391-M Señor Director, mediante el presente y en función de la autorización inserta de la máxima autoridad en el Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-11290-M, en el que se autoriza se inicie el proceso de contratación para la TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FATIMA", PERIODO DICIEMBRE 2020 - DICIEMBRE 2022, En este contexto, me permito solicitar a través de su persona se remita a la Jefatura de Compras Públicas la documentación habilitante para el proceso de contratación correspondiente. Particular que comunico para los fines pertinentes."

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-DGA-2022-11593-M de fecha 25 de junio del 2022, enviado por el Mgs. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental del GADPPZ, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, indica que, "Señor Prefecto, en referencia a Memorando GADPPZ-JGA-GA-2022-2543-M, suscrito por el Ing. Jorge Vargas JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante el presente solicito su Autorización para que a través de la Jefatura de Compras Públicas se inicie el proceso de contratación para la TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FATIMA", PERIODO DICIEMBRE 2020 - DICIEMBRE 2022, conforme a la documentación habilitante del proceso que se adjunta"; por lo que sumilla inserta de la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, autoriza: "COMPRAS PÚBLICAS: SE PROSIGA CON EL TRAMITE REGLAMENTARIO DE CONTRATACIÓN, SE INVITA AL ING. DANIEL PAGUAY";

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6437-M de fecha 27 de julio del 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, para el señor Mgs. David Alejandro Yedra, Director de Gestión Ambiental del GADPPZ, en el cual indica que "Por medio del presente se remiten los pliegos elaborados para la TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FATIMA", PERIODO DICIEMBRE 2020 - DICIEMBRE 2022, para su revisión y emisión de conformidad de los mismos de considerarlo pertinente."

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-JGA-GA-2022-2698-M de fecha 28 de julio del 2022, emitido por el Ing. Cristian Morales Hernández, Jefe de Calidad Ambiental, para el señor Ing. David Yedra, Director de Gestión Ambiental del GADPPz, en el cual comunica que, "Señor Director, en atención a disposición emitida en referencia al Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-11657-M, para la revisión de pliegos: "TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS



(DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FATIMA", PERIODO DICIEMBRE 2020 - DICIEMBRE 2022., se procedió a la revisión de la documentación conjuntamente con la Ing. Stefany Natali Barrena Ubillac Analista de Calidad Ambiental I, Ing. Cristian Vinicio Morales Hernández Analista de Calidad Ambiental I e Ing. Fanny Deyanira Llerena Espinoza Técnico en Educación Ambiental; al respecto se emite el veredicto que el documento a fin (pliegos) CUMPLE, con lo solicitado por parte de la Dirección de Gestión Ambiental, particular que informamos a fin de que se continúe con el proceso pertinente."

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6502-M de fecha 01 de agosto del 2022, emitido por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, para el señor Dr. Danilo Andrade Santamaría, Procurador Sindico del GADPPz, en el cual manifiesta que, "Por medio del presente solicito muy gentilmente se disponga a quien corresponda la elaboración de la Resolución de aprobación de pliegos para la "TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO" ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FATIMA", PERIODO DICIEMBRE 2020 - DICIEMBRE 2022."

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en cumplimiento estricto de las disposiciones Constitucionales, considera oportuna la contratación del estudio citado dentro del presente proceso de contratación, el cual contribuirá al estudio ambiental en la provincia de Pastaza, en relación a la sustanciación del proceso de contratación se ha dado cumplimiento conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por lo que la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución en la que se apruebe los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del Proceso por Contratación Directa de Consultoría N° CDC-GADPPZ-019-2022, para la "TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO" ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FATIMA", PERIODO DICIEMBRE 2020 - DICIEMBRE 2022." y en uso de sus atribuciones legales y constitucionales esta Autoridad:

RESUELVE:

Art. 1.- **APROBAR** los pliegos y disponer el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría N° CDC-GADPPZ-019-2022, para la "TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO PARA EL PROYECTO "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FATIMA", PERIODO DICIEMBRE 2020 - DICIEMBRE 2022.", por un monto referencial de USD 16.269,00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 210 días, contado



desde la fecha de Notificación que el Anticipo se encuentra disponible. Se otorgará un anticipo del 60% del valor total de la consultoría será emitido como anticipo de la consultoría. El último rubro que corresponde al 40 por ciento de la totalidad de la consultoría se cancelará una vez que la administración de la consultoría emita el acta de finiquito, considerando su aprobación y aceptación de la auditoría por parte del MAATE. El costo por tasas ambientales para la AAC las asumirá el GADPPz. Los costos adicionales de tasas ambientales por reincidencia en observaciones emitidas por el MAATE, las asumirá el Consultor contratado;

Art.2.- INVITAR al Ing. Daniel Paguay, con RUC N° 1600506214001, CONSULTOR INDIVIDUAL, para que participe en el presente proceso de Contratación Directa de Consultoría N° CDC-GADPPz-019-2022;

Art.3.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.


Art. 4.- DISPONER el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos respectivos para la contratación.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, capital de la Provincia de Pastaza, a los 16 días del mes de agosto de 2022.

Publiquese y Cúmplase.



Ing. Jaime Guevara Blaschke
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

Revisado por:	Dr. Danilo Andrade S.	 DANILO RAFAEL ANDRADE SANTIBÁÑEZ
Elaborado por:	Abg. Paul Benavides G.	 PAUL ANDRES BENAVIDES GUEVARA

MEMORANDO-GADPPz-DA-112-2020

DE: Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz
 PARA: DIRECTORES DEPARTAMENTALES
 ASUNTO: Seguimiento y monitoreo a cumplimiento de recomendaciones.
 FECHA: 17 de enero de 2020

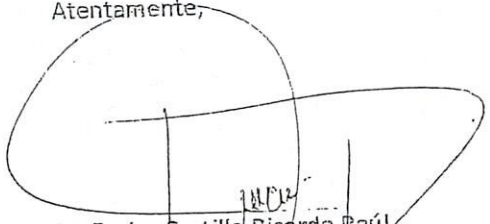
En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en el Informe DR3-DPP-AE-005-2017, referente a "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016" en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES	Recomendación No 18 Vigilarán y velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar por su incumplimiento; además, realizará el seguimiento periódico a los servicios contratados, de existir novedades informará a la máxima autoridad para la toma de acciones correctivas. Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.


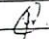
La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,



Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

Elaborado por:	Ing. Gijón Saltos	
Revisado por:	Dr. Ricardo Freire	

FECHA 21 ENI 2020
 NÚMERO 15105 N° 1145

9736

MEMORANDO-GADPPz-DA-863-2020

DE: Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

PARA: DIRECTORES DEPARTAMENTALES

ASUNTO: Seguimiento y monitoreo a cumplimiento de recomendaciones.

FECHA: 23 de julio de 2020

En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en el Informe DR3-DPP-AE-005-2017, referente a "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016" en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES	<p>Recomendación No 18 Vigilarán y velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar por su incumplimiento; además, realizará el seguimiento periódico a los servicios contratados, de existir novedades informará a la máxima autoridad para la toma de acciones correctivas.</p> <p>Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.</p>

La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,

[Handwritten signature]

Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

Elaborado por:	Ing. Carla Díaz	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Dr. Ricardo Freire	<i>[Signature]</i>



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
 DIVISIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: _____
 Recibido: Susy _____
 Número: 9736 Hora: 11:26



MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-011-2022

Para: Ingeniero Christian Vargas. - **DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)**
De: **JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL / JEFE DE MINAS Y RIESGOS**
ASUNTO: Aplicación de recomendaciones
FECHA: 03 de octubre de 2022

Señor Director, mediante el presente documento y en atención al **MEMORANDO-GADPPz-DA-114-2020**, **MEMORANDO-GADPPz-DA-865-2020** y **MEMORANDO-GADPPz-DA-931-2020**, emitidos por el Dr. Ricardo Freire Castillo, en el cual solicita a cada uno de los funcionarios de GADPPz, aplicar las recomendaciones señaladas por la Contraloría General del Estado, de acuerdo al Informe **DR3-DPP-AE-005-2017**, referente a **"EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016"**, en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES	<p>Recomendación No 21: Dispondrá a los servidores responsables de la elaboración de pliegos de consultoría del área ambiental, estipulen especificaciones técnicas claras y precisas, conforme lo establece el modelo de pliegos para este tipo de contratación, lo que permitirá cumplir con el objeto de la contratación.</p> <p>Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.</p>

Por ende y de acuerdo a lo solicitado, tengo a bien poner bajo su conocimiento que todo el personal de la Dirección de Gestión Ambiental aplicará la recomendación antes manifestada en los procesos que corresponda a la Dirección de Gestión Ambiental.



Firmado electrónicamente por:
**PATRICIO
 XAVIER JACOME
 FREIRE**

Ing. Xavier Jácome
 Adjunto: 3 páginas



Firmado electrónicamente por:
**JOHAN JAVIER
 HERNANDEZ
 BALLESTEROS**

Ing. Johan Hernández

MEMORANDO-GADPPz-DA-114-2020

DE: Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

PARA: Ing. David Yedra
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

ASUNTO: Seguimiento y monitoreo a cumplimiento de recomendaciones.

FECHA: 17 de enero de 2020

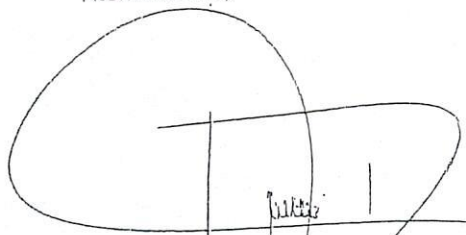
En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en el Informe DR3-DPP-AE-005-2017, referente a "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016" en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO AL DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL	Recomendación No 21 Dispondrá a los servidores responsables de la elaboración de pliegos de consultoría del área ambiental, estipulen especificaciones técnicas claras y precisas, conforme lo establece el modelo de pliegos para este tipo de contratación, lo que permitirá cumplir con el objeto de la contratación. Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.

La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,



Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

Elaborado por.	Ing. Gina Saltos	
Revisado por.	Dr. Ricardo Freire	

27 ENI 2020
15:03 1082

9731

MEMORANDO-GADPPz-DA-865-2020

DE: Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

PARA: Ing. David Yedra
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

ASUNTO: Seguimiento y monitoreo a cumplimiento de recomendaciones.

FECHA: 23 de julio de 2020

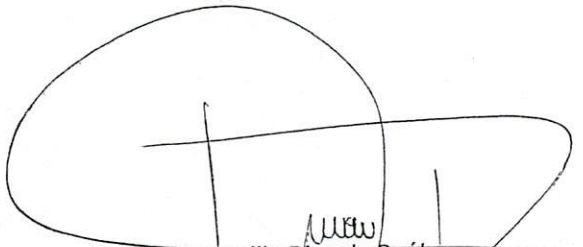
En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en el Informe DR3-DPP-AE-005-2017, referente a "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016" en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO AL DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL	<p>Recomendación No 21 Dispondrá a los servidores responsables de la elaboración de pliegos de consultoría del área ambiental, estipulen especificaciones técnicas claras y precisas, conforme lo establece el modelo de pliegos para este tipo de contratación, lo que permitirá cumplir con el objeto de la contratación.</p> <p>Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.</p>

La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,



Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

Elaborado por:	Ing. Carla Djáz	C.D.
Revisado por:	Dr. Ricardo Freire	R



GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 23 de Julio de 2020
Susy
Número: 9731 Hora: 11:25

MEMORANDO-GADPPz-DA-931-2020

DE: Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPZ

PARA: PREFECTO PROVINCIAL

RESPONDE: Ing. David Yedra
 DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

ASUNTO: Seguimiento y monitoreo a cumplimiento de recomendaciones

FECHA: 23 de julio de 2020

UNIDAD PROVINCIAL DE PASTAZA
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
 RECOLECCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 23 de Julio 2020

Recolector: *Pety E*

Número: 9902 Hora: 16:26

En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Externa DR3-DPP-AE-0005-2017, referente al Examen a los procesos de reclutamiento y selección de personal; gastos en personal (corriente e inversión); y, procesos contractuales y ejecución para la adquisición de bienes y servicios del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2013 y el 31 de agosto de 2016.

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL SR. PREFECTO, RESPONDE DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL	<p>Recomendación No 19</p> <p>Dispondrá y vigilará que los administradores de contrato y los responsables de la recepción de los productos de las Consultorías contratadas por la entidad, que previo a la suscripción del acta entrega recepción respectiva, verifiquen el cumplimiento del objeto contractual en concordancia con los pliegos del proceso de contratación.</p> <p>Recomendación No 20</p> <p>En el caso de cesación de funciones de los Administradores de Contrato designará a otros servidores que cumplan con esta función, a fin de dar seguimiento y velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos.</p> <p>Recomendación No 21</p> <p>Dispondrá a los servidores responsables de la elaboración de pliegos de consultoría del área ambiental, estipulen especificaciones técnicas y precisas, conforme lo establece el modelo de pliegos para este tipo de contratación, lo que permitirá cumplir con el objeto de la contratación.</p>

La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

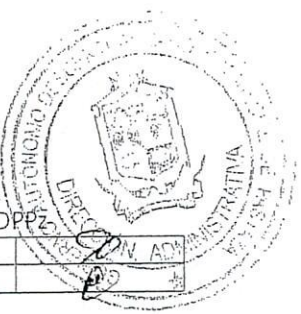
Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,

[Signature]

Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPZ

Elaborado por: Ing. Gina Santos
 Revisado por: Dr. Ricardo Freire



[Signature]
 3/160/2020

SR. SECRETARIA → FAVOR REMITIR A TODOS LOS TÉCNICOS Y/O ABASTA DE LA UGA.



MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-017-2022

Para: Ingeniero Christian Vargas. - **DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)**
De: **JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL / JEFE DE MINAS Y RIESGOS**
ASUNTO: Aplicación de recomendaciones
FECHA: 03 de octubre de 2022

Señor Director, mediante el presente documento y en atención al **Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-1989-M** y la **Resolución 300-GADPPz-2021**, DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Art. 43.- *“Los elementos organizacionales por procesos de la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza son los siguientes: 19) Elaborar, comunicar, supervisar dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de auditoría, de Contraloría General del Estado, de los últimos informes de auditoría o examen especial, coordinado con las unidades Administrativas responsables...”* emitido por el Ing. Fernando Llerena Peralta, en el cual solicita a cada uno de los funcionarios de GADPPz, aplicar las recomendaciones señaladas por la Contraloría General del Estado, de acuerdo al **Informe DR3-DPP-AE-0005-2017**, referente a **“EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016”**, en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO AL DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL	Recomendación No 21: Dispondrá a los servidores responsables de la elaboración de pliegos de consultoría del área ambiental, estipulen especificaciones técnicas claras y precisas, conforme lo establece el modelo de pliegos para este tipo de contratación, lo que permitirá cumplir con el objeto de la contratación.



Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación
--

Por ende y de acuerdo a lo solicitado, tengo a bien poner bajo su conocimiento que todo el personal de la Dirección de Gestión Ambiental aplicará la recomendación antes manifestada en los procesos que corresponda a la Dirección de Gestión Ambiental.



Firmado electrónicamente por:
**PATRICIO
XAVIER JACOME
FREIRE**

Ing. Xavier Jácome
Adjunto: 24 páginas



Firmado electrónicamente por:
**JOHAN JAVIER
HERNANDEZ
BALLESTEROS**

Ing. Johan Hernández

**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA**

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CÓDIGO DEL PROCESO: **CDC-GADPPz-019-2022**

Objeto de Contratación: “ **TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO PARA EL PROYECTO “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FÁTIIMA” PERIODO DICIEMBRE 2020 – DICIEMBRE 2022 .”.**

PASTAZA , 16 de agosto del 2022

PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA
Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	<p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p>2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia</p>
SECCION III	<p>CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO</p> <p>3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.3.1 Forma de Presentar la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance del precio de la oferta 3.6 Forma de pago 3.6.1 Anticipo 3.6.2 Valor restante del contrato</p>
SECCIÓN IV	<p>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</p> <p>4.1 Evaluación de la oferta 4.1.1 Integridad de las ofertas 4.1.2 Personal Técnico Clave 4.1.3 Experiencia general y específica mínima 4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico 4.1.5 Patrimonio 4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución 4.1.7 Equipo e instrumentos disponibles 4.1.8 Verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.9 Información Financiera de Referencia 4.2 Evaluación por puntaje 4.3 Evaluación de la oferta económica</p>



SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 5.1 Obligaciones del Contratista
- 5.2 Obligaciones de la contratante

**CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA
CDC-GADPPz-019-2022
I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Para Contratación Directa:

Se invita a **DANIEL PAGUAY CON RUC/PASAPORTE 1600506214001, CONSULTORES INDIVIDUALES**, para que presente su oferta técnica y económica para la ejecución de **TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO PARA EL PROYECTO "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FÁTIIMA" PERIODO DICIEMBRE 2020 – DICIEMBRE 2022.**

El presupuesto referencial es de **16.269,00000 (Dieciseis Mil Doscientos Sesenta y Nueve dólares 00000/100000 centavos)** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **210 días**, contado **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- El pliego está disponible, sin ningún costo, en el portal institucional del SERCOP, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de **0,00000** dólares de Estados Unidos de América, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.
- 2.- Los interesados podrán formular preguntas en el término de (*mínimo de 1 hora y máximo de 72 horas*), contado desde la fecha de publicación, de acuerdo a lo establecido por la **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**. La Comisión Técnica, o cuando fuere el caso la máxima autoridad o su delegado, absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término (*mínimo de 1 hora y máximo de 72 horas*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
- 3.- La oferta se presentará de forma física en **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** o Secretaría de la Comisión Técnica según corresponda, ubicada en la oferta se recibirá de manera electrónica, y mediante el portal del SERCOP, Referencia: **SE CALIFICARAN SOLO LAS OFERTAS Y ARCHIVOS SUBIDOS EN EL SOCE**, o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **11:00** del día **19 de agosto del 2022**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-. En los dos casos, sea que la oferta se presente en forma física o en forma electrónica, los formularios 1 y 2 de la oferta técnica y, el precio de la misma, deberá subirse a través del Portal institucional del SERCOP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La no publicación de los formularios referidos o la falta de ingreso del precio de la propuesta en el portal institucional será causa de descalificación de la oferta. Los oferentes deberán tener en cuenta que la oferta económica registrada en el

mencionado portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al SERCOP la petición de ajuste debidamente sustentada. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de las ofertas técnicas será público y se efectuará en **Francisco de Orellana 739 y 27 de febrero Referencia Oficina de Gestión Ambiental.**

* *Para los procedimientos por Contratación Directa:* La oferta técnico-económica deberá ser entregada en un sobre único en un término no mayor a seis días contado a partir de la fecha en que recibió la invitación.

Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4.- La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5.- El procedimiento NO contempla reajuste de precios.

6.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.

7.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria:

Número de Partida	Descripción
7.3.06.02	Auditorias Ambientales de Cumplimiento externas, DGA

La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán:

Anticipo: Se otorgará un anticipo de **60%**. El 60 por ciento del valor total de la consultoría será emitido como anticipo de la consultoría.

Forma de pago: Otra de **40%**. El último rubro que corresponde al 40por ciento de la totalidad de la consultoría se cancelará una vez que la administración de la consultoría emita el acta de finiquito, considerando su aprobación y aceptación de la auditoría. ? El costo por tasas ambientales para la AAC las asumirá el GADPPz. ? Los costos adicionales de tasas ambientales por reincidencia en observaciones emitidas por el MAATE, las asumirá el Consultor contratado.

8.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

9.- **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

PASTAZA, 16 de agosto del 2022



Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO
GUEVARA
BLASCHKE

Jaime Patricio Guevara Blaschke

PREFECTO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 19 del artículo 6 de la LOSNCP, para la **TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO PARA EL PROYECTO “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FÁTIIMA” PERIODO DICIEMBRE 2020 – DICIEMBRE 2022.**

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es **16.269,00000 (Dieciseis Mil Doscientos Sesenta y Nueve dólares 00000/100000 centavos)**, para **TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO PARA EL PROYECTO “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FÁTIIMA” PERIODO DICIEMBRE 2020 – DICIEMBRE 2022**, con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo, **NO INCLUYE IVA.**

2.3 Términos de referencia: (Se incluirá aquí los terminos de referencia del proyecto, considerando todas las actividades a ejecutarse).

Términos de Referencia

• Antecedentes

El almacenamiento de hidrocarburos tendrá lugar en las instalaciones correspondientes a la antigua Estación de servicio del Sindicato de choferes, en atención y respuesta al problema de carácter grave ante el riesgo de colapso del sistema de almacenamiento de combustible, el cual pone en riesgo eminente de provocación de daños a terceros por no tener un sistema ambientalmente responsable y técnicamente diseñado que cumpla con los estándares mínimos necesarios para garantizar una protección ambiental y resguardar la salud ocupacional de sus trabajadores así como abastecer a la maquinaria pesada de la institución a fin de cumplir con las obras de desarrollo y bienestar social en cumplimiento a una de los objetivos principales de la administración. Con fecha 12 de junio de 2017, el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA registra el proyecto “Estudio de Impacto Ambiental para el Almacenamiento y Transporte de Hidrocarburos (Diésel y Gasolina)” en el Sistema Único de Información Ambiental mismo que posee un código MAE-RA-2017-305251. ...REVISAR ANEXO TERMINOS DE REFERENCIA

• Objetivos

Objetivos Generales: ? Realizar un Diagnóstico Ambiental del área de estudio, identificando y evaluando los hallazgos e impactos que se han generado y/o se están generando dentro del área de influencia del proyecto, para luego determinar en nivel de cumplimiento de PMA aprobado y elaborar a su vez el Plan de Acción donde se describirán alternativas que permitan prevenir, mitigar y compensar efectos negativos en el entorno. 3.2. Objetivos Específicos: ? Identificar el cumplimiento del Plan de Acción Presentado en la Auditoria Ambiental de Cumplimiento. ? Elaborar la Línea Base Ambiental caracterizando y analizando los componentes Físicos, Bióticos, Socioeconómicos y Culturales, del área de influencia del proyecto. ? Describir las actividades que se desarrollaron durante la ejecución del proyecto, estableciendo técnicas y metodologías adecuadas para asegurar la protección ambiental. ? Verificar el grado de cumplimiento de los programas que constan en el plan de manejo ambiental. ? Evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones constantes en la legislación ambiental vigente y de las obligaciones establecidas en la licencia ambiental. ? Analizar los aspectos organizativos relacionados, directa e indirectamente, con la gestión ambiental del proyecto. ? Determinar hallazgos y no conformidades en función de la importancia de cada medida, normas y estándares establecidos en la legislación ambiental vigente y PMA aprobado. ? Elaborar el Plan de Acción con la finalidad de minimizar, compensar, restaurar y controlar los efectos

adversos al entorno natural involucrado (Corrección de Hallazgos).

• **Alcance**

El proceso de la Tercera Auditoría Ambiental de Cumplimiento, evaluará el Estudio de Impacto Ambiental Definitivo y la Licencia Ambiental aprobado el 27 de diciembre 2017, para el proyecto "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FATIMA" durante el periodo diciembre 2020 – diciembre 2022 y su correspondiente Plan de Manejo Ambiental, en base a los Programas y Subprogramas detallados en el mismo, además de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto. ...REVISAR ANEXO TERMINOS DE REFERENCIA

• **Metodología de trabajo**

REVISAR ANEXO TERMINOS DE REFERENCIA

• **Información que dispone la entidad**

El GAD Provincial del Pastaza pondrá a consideración del Consultor toda la información disponible en la Memoria Técnica del proyecto "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FATIMA" Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Manejo y Licencia Ambiental obtenida en el año 2017.

• **Productos o servicios esperados**

Presentación del estudio y sus resultados. - Aprobación de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento. - El Consultor presentará al administrador del contrato, asignado por el GAD Provincial, el Informe técnico de las actividades de la auditoría de acuerdo a los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia para la Auditoría Ambiental. - El Consultor realizará una presentación del trabajo, de la metodología empleada, de los resultados encontrados y del plan de acción propuesto, ante la máxima autoridad del GAD o su delegado, una vez que se tenga el informe favorable por parte de la Administración del Contrato. - El Consultor presentará el Plan de Acción, con los planes, proyectos de intervención en la zona del área de influencia directa del proyecto. Para la presentación del estudio se seguirá el siguiente procedimiento: - El informe objeto de la presente consultoría deberá ser presentado de manera digital, una vez concluido el plazo estipulado en los términos de referencia al Administrador del Contrato quien lo revisará y en el término de siete (7) días emitirá las observaciones, las mismas que serán puestas a consideración del consultor, quien en un término de diez (10) días, deberá presentar el informe final corregido, en el que se absuelvan todas las observaciones planteadas por el administrador del contrato. - El Administrador del Contrato revisará el documento corregido y emitirá su visto bueno de conformidad y a su vez enviará el Informe de Auditoría Definitivo al MAATE para su aprobación. En caso de que el MAATE emitiera alguna observación sobre el informe, el Consultor tendrá diez (10) días término para enmendar esta situación a partir de la fecha en que fuere comunicado. En caso de no dar atención a las respectivas observaciones dentro de los términos especificados, se le impondrá al consultor las multas que se encuentran establecidas dentro de los términos de referencia. El Informe Final será entregado al GAD Provincial de Pastaza, el cual deberá estar debidamente aprobado por el MAATE, así como la entrega de 3 ejemplares cada una con su respaldo digital del informe de auditoría.

• **Plazo de ejecución**

Plazo de ejecución: **210 días**, tipo: **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE**

• **Personal técnico / equipo de trabajo / recursos**

REVISAR ANEXO TERMINOS DE REFERENCIA desde pág 30

• **Formas y condiciones de pago**

Se otorgará un anticipo de **60%**. El 60 por ciento del valor total de la consultoría será emitido como anticipo de la consultoría.

Otra de 40%. El último rubro que corresponde al 40 por ciento de la totalidad de la consultoría se cancelará una vez que la administración de la consultoría emita el acta de finiquito, considerando su aprobación y aceptación de la auditoría. ¿ El costo por tasas ambientales para la AAC las asumirá el GADPPz. ? Los costos adicionales de tasas ambientales por reincidencia en observaciones emitidas por el MAATE, las asumirá el Consultor contratado.

• **Condiciones de pago**

Dentro del plazo NO se tomarán en cuenta los tiempos desde el día subsiguiente del ingreso de la información al Ministerio del Ambiente Agua y Transición Ecológica, hasta que el MAATE emita un pronunciamiento (observaciones, aprobación, etc); es decir, el plazo contractual se suspenderá con la notificación por escrito al Administrador de Contrato, del documento que contenga la fe de recepción y se retomará el plazo cuando el MAATE emita un pronunciamiento el mismo que deberá ser notificado por escrito por parte del Administrador de Contrato al Consultor, y así sucesivamente hasta que el MAATE emita un pronunciamiento favorable de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento. El plazo que se tome para la revisión por parte del GAD Provincial, no será imputable al Consultor, luego de la entrega en caso de que existieren observaciones, el Consultor tendrá diez (10) días plazo, para absolver todas las observaciones y presentar el documento para su aprobación por parte de la Autoridad Ambiental. En caso de incumplimiento de entrega de los productos del contrato dentro del tiempo estipulado, al Consultor se le impondrá una multa correspondiente al 1 por mil del monto total del contrato por día.

SECCION III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación	2022/08/16	15:00
2	Fecha límite para preguntas	2022/08/17	10:00
3	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2022/08/18	11:00
4	Fecha límite de entrega de oferta técnica y económica	2022/08/19	11:00
5	Fecha apertura oferta técnica	2022/08/19	12:00
6	Fecha inicio evaluación	2022/08/19	12:01
7	Fecha publicación resultados finales oferta técnica	2022/08/22	12:00
8	Fecha apertura oferta económica	2022/08/22	12:01
9	Fecha de negociación	2022/08/23	10:00
10	Fecha estimada de adjudicación	2022/08/26	16:00

3.2 Vigencia de la Oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **90** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la Oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en línea, en el formulario de oferta económica.

3.3.1 Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, tratándose de procedimientos por concurso público y lista corta, se presentará en dos sobres por separado, los que contendrán el siguiente texto:

Tratándose de procedimientos por Contratación Directa, se presentará en un único sobre, el cual contendrá el siguiente texto:

CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA
“CÓDIGO DEL PROCESO CDC-GADPPz-019-2022”
Sobre Único
OFERTA (TECNICA y ECONOMICA)

(Original y copia)

Señor(a)

Jaime Patricio Guevara Blaschke

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Presente.-

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **210 días** , contado **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE** .

La recepción se realizará en el término de **En el caso de consultoría, una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. Salvo que en el contrato se señale un tiempo menor, la entidad contratante dispondrá de 15 días término para la emisión de observaciones y el consultor de 15 días término, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo. Dependiendo de la magnitud del contrato, estos términos podrán ser mayores, pero deben constar obligatoriamente en el texto del contrato. El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto..**

3.5 Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los trabajos a ejecutarse según sea su naturaleza, los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la consultoría a contratarse.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, Formulario de Oferta Económica.

Para el caso de contrataciones de fiscalización de obra, los oferentes deberán detallar en su oferta económica los costos unitarios requeridos para la prestación de sus servicios.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

3.6 Forma de pago: Otra de **40%**. El último rubro que corresponde al **40**por ciento de la totalidad de la consultoría se cancelará una vez que la administración de la consultoría emita el acta de finiquito, considerando su aprobación y aceptación de la auditoría. ? El costo por tasas ambientales para la AAC las asumirá el GADPPz. ? Los costos adicionales de tasas ambientales por reincidencia en observaciones emitidas por el MAATE, las asumirá el Consultor contratado..

3.6.1 Anticipo: Se otorgará un anticipo de **60%**. El **60** por ciento del valor total de la consultoría será emitido como anticipo de la consultoría..

3.6.2 Valor restante del contrato: Se lo hará mediante un solo pago o varios pagos contra entrega del o de los

respectivos informes, final, parcial o por producto; o, cualquier otra forma permitida por la ley y determinada por la entidad contratante.

**SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

4.1 Evaluación de la oferta: Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología "cumple o no cumple".

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego.

I. Formulario de la Oferta:

- 1.1 Presentación y compromiso;
- 1.2 Datos generales del oferente;
- 1.3 Identificación de socios, accionistas, partícipes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica;
- 1.4 Situación financiera del oferente (Índices financieros y patrimonio);
- **1.5 Oferta Económica (*Sobre No. 2 Concurso Público y Lista Corta*);
- 1.6 Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría (Metodología y cronograma de ejecución);
- 1.7 Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato (Experiencia mínima del personal clave);
- 1.8 Capacidad técnica y administrativa disponible (Personal Técnico clave asignado al proyecto);
- 1.9 Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría

Cuando intervengan empresas nacionales en asocio con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

II. Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida:

- 2.1 Compromiso del Profesional asignado al proyecto
- 2.2 Hoja de Vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser procedente*)

****Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2 en Concurso Público y Lista Corta, debidamente cerrado.**

Observación:

Se recomienda que antes de elaborar su oferta se lea detenidamente el presente pliego y sus ANEXOS, además se deja clara constancia que las ofertas se receptorán únicamente a través del portal del SERCOP, se solicita también presentar su oferta de acuerdo a la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C.

4.1.2 Personal técnico clave:

No.	Cargo	Nivel de estudio	Descripción	Cantidad
1	AUDITOR LIDER	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ing. Ambiental	1
2	Elaboración de la línea de base	TERCER NIVEL	Ing. Ambiental	1



No.	Cargo	Nivel de estudio	Descripción	Cantidad
	ambiental Levantamiento de información de campo y análisis de evaluación de cumplimiento ambiental.	CON TÍTULO		
3	Resolver conflictos socio-ambientales, evaluar situaciones sociales, analizar y comunicar resultados.	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Sociólogo	1
4	Elaboración e identificación de ecosistemas terrestres, cobertura vegetal, fauna y flora en zonas sensibles, especies de fauna y flora única, raras o en peligro y potenciales amenazas al ecosistema.	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Biólogo	1
5	Levantamiento de información de campo, registros fotográficos, entrevistas y cuantificación de impactos.	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ing. Ambiental Junior y/o egresado	1

4.1.3 Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporali- dad	Numero Proyecto s	Monto Minimo	Contrato s Permi- tidos	Monto Minimo Por Contrato
1	Haber participado en trabajos (AA y/o EsIA), ser Ingeniero Ambiental o afines y estar calificado como Consultor Ambiental ante el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.	Experiencia General	15	1	1.626,90000		0,00000
2	Haber participado en trabajos (AA y/o EsIA) similares del objeto de contrato, ser Ingeniero	Experiencia Específica	15	1	813,45000		0,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporali dad	Numero Proyecto s	Monto Minimo	Contrato s Permi tidos	Monto Minimo Por Contrato
	Ambiental o afines y estar calificado como Consultor Ambientalante el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.						

4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	AUDITOR LIDER	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ing. Ambiental	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	Consultor Ambiental Calificado por el MAATE, experiencia en el sector público y/o privado en trabajos en Gestión Ambiental.	2 años	1	1.626,90000

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	Elaboración de la línea de base ambiental Levantamiento de información de campo y análisis de evaluación de cumplimiento ambiental.	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ing. Ambiental	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	Experiencia en el sector público y/o privado en trabajos en Gestión	2 años	1	1.626,90000



No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	Ambiental.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
3	Resolver conflictos socio-ambientales, evaluar situaciones sociales, analizar y comunicar resultados.	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Sociólogo	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
3.1	Experiencia en el sector público y/o privado en trabajos en Gestión Ambiental.	2 años	1	1.626,90000

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
4	Elaboración e identificación de ecosistemas terrestres, cobertura vegetal, fauna y flora en zonas sensibles, especies de fauna y flora única, raras o en peligro y potenciales amenazas al ecosistema.	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Biólogo	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
4.1	Experiencia en el sector público y/o privado en trabajos en Gestión Ambiental	2 años	1	1.626,90000

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
5	Levantamiento de información de campo, registros fotográficos,	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ing. Ambiental Junior y/o egresado	1



No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
	entrevistas y cuantificación de impactos.			

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
5.1	Experiencia en el sector público y/o privado en trabajos en Gestión Ambiental	1 meses	1	0,00000

4.1.5 Patrimonio (Aplicable para personas jurídicas):

Patrimonio no requerido de acuerdo al tipo de compra.

4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución:

No.	Descripción
1	REVISAR ANEXO TERMINOS DE REFERENCIA

4.1.6 Equipo e instrumentos disponibles :

No.	Descripción	Cantidad	Características
1	Laptop	1	Intel Core i5, se justificará mediante la presentación de facturas, contratos de compra venta, títulos de propiedad, compromisos de alquiler
2	GPS de alta precisión	1	Se justificará mediante la presentación de facturas, contratos, títulos de propiedad o compromisos de alquiler
3	Impresora a color	1	Se justificará mediante la presentación de facturas, títulos de propiedad, contratos, o compromiso de alquiler.
4	Cámara digital profesional o semiprofesional	1	Se justificará mediante la presentación de facturas, contratos, títulos de propiedad o compromiso de alquiler
5	Vehículo o camioneta	1	Se justificará mediante la presentación de facturas,

No.	Descripción	Cantidad	Características
			contratos de compra venta, matrícula a nombre del oferente o compromiso de alquiler.

4.1.7 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Experiencia mínima personal técnico clave			
Metodología y cronograma de ejecución			
Equipo e instrumentos disponibles			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Personal técnico mínimo clave			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasaran a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificados, exclusivamente para Concurso Publico y Lista Corta.

4.1.8 Información Financiera de Referencia:

Análisis de los índices financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.
Índice de endeudamiento	1,50	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación

por puntaje.

Este tipo de pliego no requiere el ingreso de puntaje de valoración, al tratarse de un procedimiento de Consultoría Contratación Directa la determinación de puntaje debe prever que el cumplimiento de todos los requisitos corresponde al mayor puntaje cien (100), y el incumplimiento de uno de los requisitos corresponde al menor puntaje cero (0).

Parámetro sugerido
Experiencia
Experiencia del personal técnico
Criterios generales

4.3 Evaluación de la oferta económica.- La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

$$Pei = (POEm \times 100) / POEi$$

Dónde:

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.

POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.

POEi = Precio de la Oferta Económica del oferente i

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTOi = (c1 \cdot Pti) + (c2 \cdot Pei)$$

Donde:

PTOi = Puntaje Total del Oferente i

Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:

-La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).

-Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

$$0,80 \leq c1 \leq 0,90$$

$$0,10 \leq c2 \leq 0,20$$

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

- a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.
- b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:
 - b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia Específica";

De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:

- b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia del Personal Técnico";
- b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia General";
- b.4) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Plan de Trabajo";
- b.5) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Instrumentos y equipos disponibles".

Si aún después de evaluar los criterios anteriores, subsistiera un empate entre los participantes, el orden de prelación se establecerá por sorteo realizado por la herramienta electrónica del portal del SERCOP.

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista se obliga a:

- Prestar servicios de consultoría para **TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO PARA EL PROYECTO “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FÁTIIMA” PERIODO DICIEMBRE 2020 – DICIEMBRE 2022** y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.
- Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.
- A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.
- Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.

En la elaboración de la presente consultoría el consultor se compromete en realizar la transferencia de tecnología al equipo técnico designado por el GAD Provincial, en el manejo y proceso de la información, documentación física y digital manipulable (Formato Word .doc y docx) de todos los productos. El profesional o empresa contratada tendrá la obligación de realizar el REPORTE mensual de avance de actividades o cuando la institución contratante así lo requiera, además estará obligado a remitir cualquier novedad de manera oportuna durante la elaboración y presentación de la auditoría ante el MAATE, hasta su debida APROBACIÓN por la Autoridad Ambiental. El profesional o empresa responsable de la elaboración de la AUDITORIA está en la obligación de PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PLANIFICADAS con la finalidad de coordinar acciones con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

5.2 Obligaciones de la contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo 8 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

sin datos

Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	TERMINOS DE REFERENCIA	descargar
2	Requerimiento	descargar
3	Condiciones particulares del pliego	descargar
4	Condiciones Generales del Pliego	descargar
5	Condiciones Particulares del Contrato	descargar
6	Condiciones Generales del Contrato	descargar
7	FORMULARIOS DE LA OFERTA ACTUALIZADOS	descargar



Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-1989-M

Puyo, 28 de marzo de 2022

PARA: Sr. Mgs. David Alejandro Yedra Machado
Director de Gestión Ambiental

ASUNTO: SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA DE CONTRALORIA

En función a la Ley orgánica de la Contraloría General del Estado, Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- “Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado”; y, conforme a la Resolución 300-GADPPz-2021, DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Art. 43.- “Los elementos organizacionales por procesos de la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza son los siguientes: 19) Elaborar, comunicar, supervisar dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de auditoria, de Contraloría General del Estado, de los últimos informes de auditoría o examen especial, coordinado con las unidades Administrativas responsables...”; con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Externa en el Informe DR3-DPP-AE-0005-2017, referente a “EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016” en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO/ AL DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL	Recomendación No 21.- Dispondrá a los servidores responsables de la elaboración de pliegos de consultoría del área ambiental, estipulen especificaciones técnicas claras y precisas, conforme lo establece el modelo de pliegos para este tipo de contratación, lo que permitirá cumplir con el objeto de la contratación. Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.

La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,



Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-1989-M

Puyo, 28 de marzo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Jessica Magaly Zambrano Toscano - Asistente Administrativo I



Firmado electrónicamente por:
**FERNANDO ROBERTO
LLERENA PERALTA**